

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR - HEVES"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
 PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
 SALVADOR – HEVES"

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

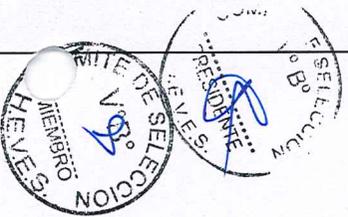
CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR - HEVES"

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2021-HEVES-
MINSA-1**

PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA
PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - HEVES



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR - HEVES"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

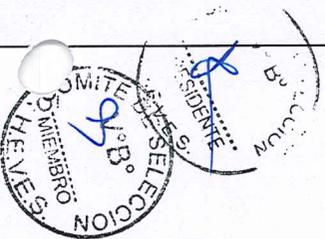
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincide con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

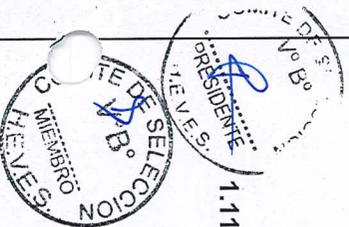
De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.



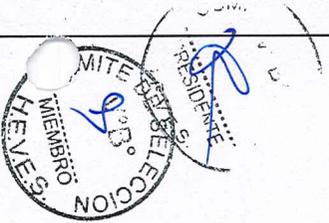
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR – HEVES"

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

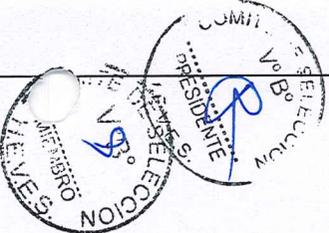
Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

2. GARANTÍAS

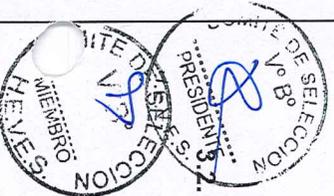
Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



- Importante**
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/classificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-flanzal>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

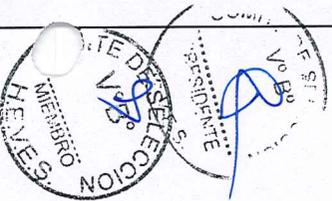
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

<i>En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.</i>

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

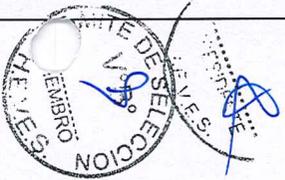


HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR – HEVES"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR – HEVES"

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
RUC N° : 20601224624
Domicilio legal : AV.200 MILLAS SEC. 3ER GPO RESIDENCIAL 31 (ESQ.
PASTOR SEVILLA S/N) LIMA-LIMA-VILLA EL SALVADOR
Teléfono: : 640-9875
Correo electrónico: : elaura.heves@gmail.com, jenss1_@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro
ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA
PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – HEVES.

N° ítem	Descripción Técnica	Unidad Medida	Cantidad Requerida
1	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL 500 mL INY	UND	350
2	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL 2 L INY	UND	180

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 – SOLICITUD Y
APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – N°068-2021-OA-HEVES-MINSA el 15
de noviembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero
del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo
establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 365 días calendarios, de la siguiente manera:

- Las solicitudes se realizarán de lunes a sábado según necesidad de las áreas usuarias. Los días domingos y feriados las solicitudes se realizarán el día anterior para cubrir las necesidades de esos días,
 - Las entregas serán continuas a necesidad del usuario; serán en bolsas de NTP solicitadas se realizará de lunes a sábado dentro de las seis (06) horas posteriores a la solicitud emitida electrónicamente.
 - Las entregas se realizarán en función a la necesidad del servicio y podrán tener variaciones considerando las necesidades del área usuaria.
- En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6,50 (Seis con 50/100 soles) en la Caja de la Entidad, sito en el Segundo piso del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, Av. 200 millas S/N Sec. Grupo Residencial – Villa El Salvador (Cruce Av. Pastor Sevilla con Av. 200 millas).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú – Artículos 7°, 9° y 137°.
- Ley N° 26842 – Ley General de la Salud.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias por los D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF y D.S. N°162-2021-EF.
- D.S N° 008-2008-TR. Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR – HEVES"

e) La siguiente documentación que sirve para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:

- i. Imagen del Producto Terminado de la presentación original por cada ítem ofertado.
- ii. Copia del documento que acredite el Espacio físico y equipo para el almacenamiento parenteral del preparado de nutrición parenteral según la USP 42 capítulo 797". respecto de los 4 últimos certificados de calificación de Cabilia y Certificado de Calificación de Salas limpias respectivamente (Con una frecuencia no mayor a 6 meses entre ellas).
 - Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).
- iii. De acuerdo al principio de sostenibilidad ambiental y social (Art. 2 literal h. - LCE), el postor deberá realizar o trabajar con una empresa que realice el tratamiento y eliminación de residuos sólidos generados en la preparación de NPT, debiendo presentar documento que lo acredite (contrato del servicio y/o certificado del servicio) y aprobado por DIGESA.
- iv. Adjuntar copia del carnet de sanidad vigente del personal que labora en la unidad de la mezcla de Nutrición Parenteral.
- v. Adjuntar copia del Certificado de Sanitización Ambiental realizado por una empresa autorizada por la DIGESA o la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, según corresponda.
- vi. El postor deberá presentar el plano de las áreas del laboratorio donde se elabora la nutrición parenteral. (Adjuntar plano de distribución, ubicación y flujo de ingreso y salida del personal, insumos y productos).
- vii. Adjuntar programa de Mantenimiento de instalaciones y equipos.
- viii. El postor debe presentar como récord, las dos (02) últimas calificaciones de cabina de flujo laminar, de acuerdo a lo establecido en la USP Vigente al año de elaboración con una periodicidad no mayor de 6 meses.
- ix. El postor deberá presentar declaración jurada que indique que el Área de control de calidad cuenta con balanza de alta precisión, panel de contraste negro/blanco, asimismo adjuntar su respectivo certificado de calibración.
- x. El postor deberá presentar como récord las dos (02) últimas pruebas de llenado aseptico de acuerdo a lo establecido en la USP vigente, por laboratorios acreditados por la red de MINSA con Buenas prácticas de laboratorio.
- xi. El postor deberá presentar récord de los seis (06) últimos controles microbiológicos de: aires, superficies y personal (AT WORK=DURANTE EL TRABAJO), emitidos por laboratorios acreditados por la red de MINSA con Buenas Prácticas de Laboratorio.
- xii. El postor debe presentar récord de los seis (6) últimos controles microbiológicos de aires y superficies (AT REST = ANTES DEL TRABAJO), emitidos por laboratorios acreditados por la red de MINSA con Buenas prácticas de laboratorio.



- xiii. Se solicitará evidencias de trazabilidad mínimo de un año atrás relacionado al cumplimiento de procesos, Insumos - procedencia de insumos.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.
Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.
En el caso de procedimientos convocados a suma alzada Únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".



⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 000683369088
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCl⁶ : 018068000068336908877

"

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- h) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

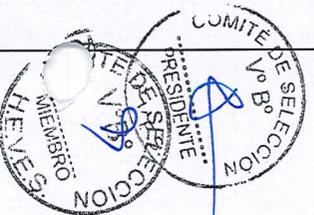
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se designa únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, Av. 200 Millas S/N Sec. Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima-Lima-Villa El Salvador.



2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se efectuará de manera PERIÓDICA, previa Acta de conformidad del área Usuaria y visado por el servicio de Farmacia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien a cargo del Jefe de Almacén y un Profesional Químico Farmacéutico (Jefe del Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos Médicos) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- La conformidad del bien estará a cargo del área Usuaria y visado por el servicio de Farmacia.
- Comprobante de pago.
- Original de Orden de Compra – Guía de Internamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- Factura (original, SUNAT y copia).
- Original de guía de remisión (Destinatario + SUNAT).

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, sito en Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima-Lima-Villa El Salvador.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición Anual de Soluciones para Nutrición Parenteral (NPT) para pacientes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador – HEVES.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición permitirá cubrir la necesidad de los pacientes que requieren **SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL DE 500 ML Y 2 L INY**, en el Hospital de Emergencias Villa el Salvador, en forma oportuna.

3. ANTECEDENTES

La Nutrición Parenteral es requerida para los pacientes desnutridos o con riesgo de desnutrición secundario o una patología digestiva o extra digestiva, aguda o crónica de los pacientes hospitalizados en el Hospital de Emergencias Villa el Salvador, los mismos que son provenientes derivados de toda la región del sur de Lima. La adquisición de este preparado contribuirá a mejorar la evolución clínica de nuestros pacientes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

La adquisición de Solución de Nutrición Parenteral, necesarios para disminuir el porcentaje de pacientes desnutridos o con riesgos de desnutrición.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Mejorar los niveles de disponibilidad de stock de la Solución de Nutrición Parenteral.
- Mejorar la cobertura de preparados farmacéuticos a los pacientes de las diferentes sub especialidades asistenciales y servicios asistenciales.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

N° Item	Código SIGA	Descripción Técnica	Unidad Medida	Cantidad Requerida
1	5875000500002	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL 500 ML INY	UND	350
2	5875000500005	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL 2 L INY	UND	180

5.1. ACTIVIDADES

- El preparado o la elaboración de la Nutrición Parenteral Total (NPT), debe llevarse a cabo en áreas calificadas que cumpla con los estándares de control de calidad, técnicas de bioseguridad y asepsia en una infraestructura acorde a la USP 42 o la que se encuentre vigente al momento de la convocatoria.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Presentar controles Microbiológicos según el Capítulo 797 de las normas de USP vigente, de acuerdo a la necesidad del usuario que apliquen según la categoría de riesgo donde se encuentre las NPT.
- Preparar los esquemas de NPT, de acuerdo a las necesidades específicas de cada paciente, logrando un concepto de dosis exacta, según la indicación del médico tratante.
- Se deberán emplear insumos estériles libres de pirógenos para la preparación de las NPT y evitar su contaminación durante la preparación y envasado.
- Mantener la cadena de frío para la conservación de la NPT en el almacenamiento interno de las NPT debe ser de 2 a 8 °C y protegidas de la luz. Nunca deben congelarse para evitar la rotura de la emulsión.
- Transportar la NPT teniendo en cuenta los parámetros de cadena de frío que asegure la estabilidad y calidad del insumo
- Realizar la entrega de la NPT requerida al servicio de Farmacia quien verifica que la formulación este conforme a lo solicitado por el médico prescriptor.
- Garantizar la entrega oportuna de las bolsas de NPT junto con todos los materiales e insumos requeridos para su administración como son: equipo de infusión, filtros, líneas para bomba, etc.

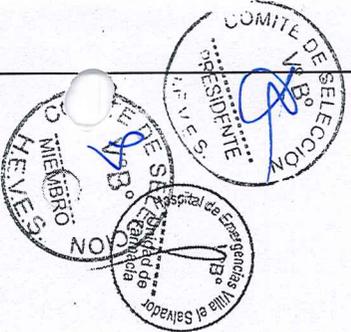
5.2. PROCEDIMIENTO

- El médico asistente identifica la necesidad de atender por nutrición parenteral total.
- El nutricionista evalúa el estado del paciente y formula en función a los cálculos y evaluaciones realizadas.
- El medico asistente y/o nutricionista realizan la formulación de la nutrición parenteral total NPT, según la necesidad del paciente, debiendo ser visado, sellado y remitido al jefe de servicio.
- La jefatura del servicio, remite la formulación al Servicio de Farmacia y este al proveedor mediante correo electrónico.
- El proveedor del insumo se encarga de preparar y efectuar la entrega de la NPT al Servicio de Farmacia, en el plazo establecido.
- El Profesional encargado en Farmacia contrastará la formulación del producto requerido, con el preparado y ficha técnica, de encontrarlo conforme el farmacéutico firmará y sellará la guía de remisión y ficha técnica en señal de conformidad, luego se trasladará el preparado al área usuaria entregándolo al personal al personal de enfermería para administración de su paciente
- En caso que el producto no estuviera conforme, será rechazado con firma y sello en la guía de remisión y ficha técnica, por lo que inmediatamente se informara al asistente del área usuaria.

5.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Productos farmacéuticos utilizados para la preparación de la NPT)

Cada unidad de nutrición parenteral debe contener de acuerdo al tipo de paciente y formulación realizado por el médico prescriptor, lo siguiente:

NEONATAL/PEDIATRICO/ADULTO
Solución glucosa 50%
Aminoácidos 10% pediátrico (sin glutamina y/o su precursor)
Lípidos 20% (con aceite de oliva y de pescado rico en ácidos omega 3)





Hospital de Emergencias
Villa El Salvador



BICENTENARIO
PERU 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Agua para inyección
Cloruro de sodio 20%
Cloruro de potasio 20%
Sulfato de magnesio 20%
Gluconato de calcio 10%
Sulfato de zinc 0.88%
Oligoelementos (pediátricos)
Multivitámicos (pediátricos)
Fosfato de potasio
Acetato de sodio 27.22%
Bolsa de EVA o Bolsa EVA Radiopaca, estéril Incorporada

5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

5.4.1. INFRAESTRUCTURA:

El preparado o la elaboración de la NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL (NPT), debe ser en una Unidad específica de mezcla intravenosa (área negra, área gris y área blanca) que cuenta con cabina de Flujo Laminar cumpliendo con todos los estándares de control de calidad, técnicas de bioseguridad y asepsia.

AREA NEGRA:

- Área de preelaboración de nutriciones parenterales, es el área destinada al aislamiento tanto de insumos como del personal responsable de la elaboración.

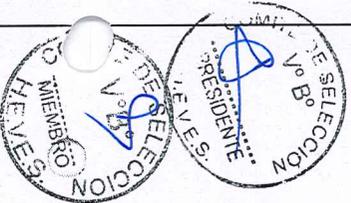
AREA BLANCA:

- Área de producción. - Deberá estar dotada de una cabina de flujo laminar horizontal y un sistema de transferencia de doble puerta.
- Área de acondicionamiento de materiales.

AREA GRIS:

- Área de descontaminación de insumos y materiales. - Lugar donde se preparan los materiales e insumos necesarios para la elaboración de las mezclas. Provisto de un lavatorio con grifo de codo para el lavado y desinfección de los materiales.
- Vestuario. - Lugar en donde se realiza el cambio de ropa, el operador debe de vestir y calzar de acuerdo a lo señalado en el manual de normas y procedimientos.
- Área de Almacén. - Destinado a mantener las existencias de los medicamentos y materiales médicos necesarios para la terapia nutricional. Deberá cumplir con la correcta conservación de los mismos según lo establecido en la USP 42 capítulo 797.

- Área de Evaluación Farmacéutica. -Lugar en el que se realizará la recepción evaluación (interpretación y cálculos) de las prescripciones, así como las etiquetas y embalaje, deberá contar con una computadora personal e impresora.



www.heves.gob.pe
#SiFácilBuenasManos

Av. 200 millas S/N cruce con Av
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 1162



5.4.2. INSTALACIONES:

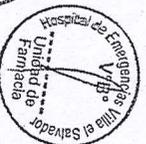
Las áreas deberán estar ubicadas, designadas, construidas y adaptadas de acuerdo a las operaciones que en ellas se realicen. Su distribución debe asegurar una secuencia lógica de trabajo.

- El diseño de las áreas de preparación debe ser tal que permita visualizar todas las operaciones desde el exterior. Todas las superficies expuestas de las áreas de preparaciones desde el exterior. Todas las superficies expuestas de las áreas de preparación deben ser lisas, impermeables y sin grietas para reducir al mínimo el desprendimiento o la acumulación de partículas o microorganismos.
- Cada área debe ser perfectamente individualizadas
- Las instalaciones deben de ser de construcción adecuada y de tamaño apropiado para las operaciones a que están destinadas.
- Las instalaciones deben mantenerse en buen estado de conservación.
- Las superficies deben ser de fácil limpieza y mantenimiento.
- El suministro de electricidad, las condiciones de iluminación, temperatura, humedad y ventilación durante todas las etapas de preparación y/o almacenamiento deben ser tales que no influyan negativamente sobre las NPT preparadas, como el funcionamiento correcto de los equipos.
- La distribución del equipamiento y de los materiales debe permitir un manejo seguro de las operaciones que se realicen.
- Las áreas de preparación deben ser físicamente aisladas y separadas entre sí y estar equipadas con sistema de flujo de aire tipo HEPA diseñados completamente independientes de otros sectores y para estos fines establecidos una cascada de diferencial de presión desde las áreas más internas a las más externas a fin de reducir al mínimo la posibilidad de contaminación de la mezcla por partículas o microorganismos.
- Para mantener condiciones higiénicas de trabajo, la planta deberá incluir instalaciones exclusivas adecuadas para el cambio de ropa y su lavado.

5.4.3. EQUIPAMIENTO:

- Cabina de flujo laminar horizontal
- Balanza de alta precisión
- Conservadora (2 a 8 °C)
- Panel de contraste blanco y negro
- Intercomunicadores
- Sistema de climatización con un sistema de filtración y unidad de tratamiento de aire con filtros HEPA terminales que cuente con áreas blancas: a) Con ventilador que cuente con caudalímetro. b) Con climatizador.
- Sistema de semaforización para las esclusas de ingreso y pasa materiales con certificación de enclavamiento.
- Barómetro con termómetro ambiental.
- Computadora con Impresora

El control de los equipos deberá ser realizado según las especificaciones del manual de procedimientos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5.4.4. SANEAMIENTO:

- Deben disponerse de programas escritos de limpieza validados para áreas equipos, prácticas y vestimenta del personal. Debe usarse desinfectantes autorizados por la Autoridad Sanitaria.
- Deben utilizarse vestimentas y otros elementos protectores acordados con los procesos que se llevan a cabo, de preferencia descartables.
- Durante las operaciones, las áreas limpias deben controlarse a intervalos preestablecidos, mediante el recuento microbiano del área y de las superficies. Se deben controlar también regularmente la calidad del aire con respecto al contenido de partículas.

5.4.5. EMBALAJE PRODUCTO TERMINADO (NPT):

a) COMPOSICION DE LA NUTRICION PARENTERAL

- El contenido de las preparaciones debe contener lo solicitado por el medico prescriptor.
- Se utilizará el sistema 3:1, 2:1 más lípidos o 2:1 de acuerdo a las necesidades de los pacientes tanto en Neonatos, Pediátricos y adultos, según indicación médica.
- El aporte calórico estará de acuerdo a la edad y estado del paciente en rangos variables entre Neonatos, Pediátricos y Adultos, con el porcentaje adecuado de energía no proteica como lípidos y carbohidratos. La misma será indicada por el Medico.

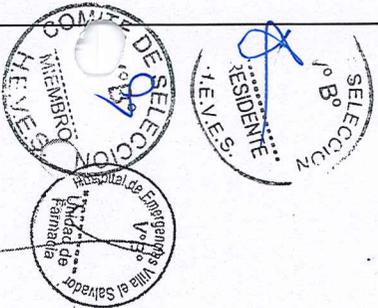
b) CARACTERISTICAS DE LA BOLSA PARA NUTRICION PARENTERAL:

- Bolsas de NPT (bolsas monocapa o bolsas radiopacas estériles incorporadas de fábrica para evitar la oxidación de las vitaminas y prevenir la peroxidación lipídica) para pacientes adultos, pediátricos y neonatos.
- Utilizar bolsas de NPT de etil-vinil-acetato o radiopacas estériles incorporadas de fábrica, libre de ftalatos, y estables con sistema para incorporar lípidos parenterales.

c) CARACTERISTICAS DEL EMPAQUE INMEDIATO Y SOBRE BOLSA:

- El producto debe presentarse dentro de un envase (sobre bolsa) exterior flexible opaca, sellada manualmente o en una Bolsa EVA radiopaca estéril incorporada, seguido de un empaque secundario transparente que permita el transporte y la visualización del rotulado del envase primario.
- Indicar la NPT con etiquetas informatizadas "boca abajo" para que al colgar en el momento de la administración se lea correctamente, en caso de la bolsa monocapa debe ir en la sobre bolsa exterior opaca y en la bolsa EVA en el envase primario radiopaco, incluyendo los siguientes datos:

- Datos identificativos del paciente y servicio
- Historia clínica
- Fecha de formulación
- Nombre y apellido del médico prescriptor



www.heves.gob.pe
#ixstambuenasvillas
Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 1162

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR – HEVES"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Formulación de la mezcla intravenosa: macronutrientes, micronutrientes, oligoelementos, vitaminas (concentración expresada en unidades, según parámetros Internacionales).
- Calorías, volumen, os molaridad.
- Vía de administración y velocidad de infusión.
- Fecha de elaboración, caducidad y condiciones de conservación.
- Datos del proveedor.
- Ficha técnica del preparado – Firmado por el profesional responsable de la elaboración (con los datos contenidos en el empaque – Entrega al servicio de Farmacia).

d) ACCESORIOS:

Cada unidad de NPT deberá de internarse con los siguientes dispositivos médicos según la necesidad del paciente.

- ✓ Un (01) Filtro de nutrición parenteral 1,2 µm para sistema ternario descartable unidad.

CARACTERISTICAS:

Filtro con membrana de material Supor de 1,2 micras. Retención de partículas, hongos y esporas. Tiempo de permanencia 24 horas.

Material del tubo: PVC sin DEHP

Superficie de filtrado: 4.5 cm²

Volumen residual: 0,7ml

Flujo: > 90 ml/min

Resistencia a la presión: 3,1 bar

Con 2 salidas de aire

Conexión Luer-Lock

- ✓ Un (01) Filtro de nutrición parenteral 0,2 µm para sistema binario y/o ternario descartable unidad.

CARACTERISTICAS:

Filtro con membrana de material Supor de 0.2 micras. Retención de partículas, hongos y esporas. Tiempo de permanencia 24 horas.

Material del tubo: PVC sin DEHP

Superficie de filtrado: 4.5 cm²

Volumen residual: 0,7ml

Flujo: > 90 ml/min

Resistencia a la presión: 3,1 bar

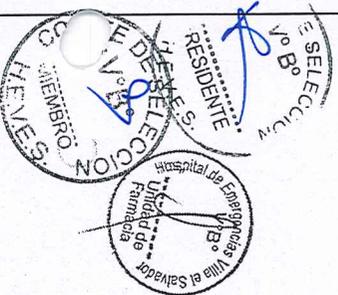
Con 2 salidas de aire

Conexión Luer-Lock

- ✓ Una (01) Línea de extensión opaca para bomba de infusión.

CARACTERISTICAS:

Con punzón de perforación, con filtro antibacteriano, con o sin filtro antiviral.



www.heves.gob.pe
#EstrategiaBuenasManos

Av. 200 milas. S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01) 640-9875 Anexo: 1162



MINISTERIO DE SALUD

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador



BICENTENARIO
PERU 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Con cámara de goteo flexible o con cámara de goteo flexible en la sección inferior y rígida en la sección superior.
La cámara de goteo se admitirá con o sin un filtro de partículas de hasta 15 micras.
Material libre de DEHP, libre de látex, fotoprotector.
Con tubuladura flexible, sin perforaciones, que cuente con un clamp de seguridad o roller clamp para que se ubique en el trayecto de la línea para que permita regular el purgado.
Con o sin sitio en "Y".
Con o sin conector (Para la propuesta técnica con conector se requiere de un conector con sistema de seguridad).
Longitud de la línea entre la bomba y el paciente de ser tal que no dificulte la movilización del paciente (mayor o igual a 150 cm.).
Con regulador de flujo para infusiones por gravedad si fuera necesario.

✓ Una (01) Línea de extensión para bomba de infusión

CARACTERÍSTICAS:

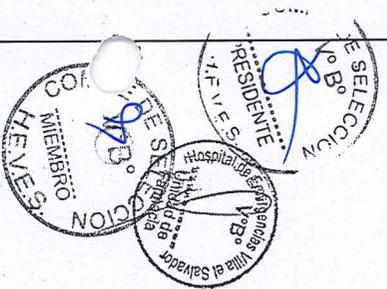
Con punzón de perforación, con protector de plástico para evitar la contaminación, que posea canal de evacuación y canal de entrada de aire, con filtro antibacteriano, con o sin filtro antivital.
La cámara de goteo se admitirá con o sin un filtro de partículas de hasta 15 micras.
La cámara de goteo debe permitir la visualización continua del goteo.
Con tubuladura flexible transparente, sin perforaciones, que cuente con un sistema de seguridad o regulador de flujo que se ubique en el trayecto de la línea.
Con filtro antibacteriano.
Que al final de la línea posea un sistema de seguridad, el cual asegure que la línea se mantenga sujeta al catéter.
Con la tubuladura flexible, sin perforaciones, que cuente con clamp de seguridad o roller clamp para cerrar o regular el flujo libre, con sitio en "Y".
Con regulador de flujo o roller clamp para infusiones por gravedad si fuera necesario.
El Dispositivo medico se admitirá con Casetera o sistema de bombeo de silicona.

e) El proveedor deberá internar **Bombas de infusión en calidad de comodato**, función de tipo de línea de extensión que interne, de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

f) **OTRAS CONSIDERACIONES (TRANSPORTE Y CAPACITACIÓN)**

La formulación de la NPT será transportada desde la planta procesadora de la empresa con las siguientes características:

- La bolsa de NPT debe tener una Bolsa Eva radiopaca estéril incorporada o sobre bolsa opaca para evitar la oxidación de las vitaminas y lípidos.



www.heves.gob.pe
#EsáEnBuenasManos
Av. 200 milas, S/N, cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01) 640-9875 Anexo: 1162



BICENTENARIO
PERÚ 2001

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- La bolsa de Nutrición Parenteral Total, debe ser transportada en un coolers, con un termómetro calibrado, manteniendo una temperatura entre 2° a 8°C, para mantener la estabilidad del preparado.
- Brindar capacitación al personal para su manejo, conservación, transporte, dispensación, administración y seguimiento Farmacoterapéutico de los Preparados Parenterales - Un mínimo de veinte (20) horas.

5.4.6. DOCUMENTOS ENTREGABLES:

La empresa deberá contar con el registro diario de las bolsas de nutrición parenteral atendidas a las áreas usuarias por separado y trazabilidad de los insumos utilizados en la preparación, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento por parte de la institución a efectos de validación, supervisión y control de las preparaciones.

Dichos documentos deberán estar firmados en señal de conformidad por el área usuaria, el servicio de farmacia y el contratista.

5.5. CONTROL DE CALIDAD

5.5.1. ESPECIFICACIONES PARA LA NPT PREPARADA

Las NPT deberán controlarse, según procedimientos escritos, asegurando que todos los pasos sean doblemente controlados de manera que solo aquellas unidades sin defectos y que cumplan con las especificaciones de calidad sean liberadas.

5.5.2. DE LA INSPECCION FISICO

El proveedor es el responsable de la calidad de la NPT preparada.

Todas las NPT terminadas deberán inspeccionarse individualmente de acuerdo a procedimientos escritos para:

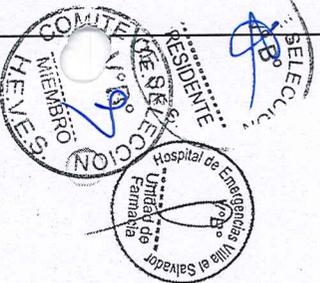
- Evidenciar presencia de partículas visibles, precipitadas o materiales de tratarse soluciones. Para emulsiones, se deberá evidenciar presencia de floculación o separación de fases.
- Controlar la integridad del cierre y del envase u otro defecto visible, inmediatamente después de preparadas y como condición previa antes de ser distribuidas con el fin de asegurar que aquellas unidades que presentan tales defectos sean detectadas y no sean distribuidas.
- Realizar un control de pesado de la NPT terminada.

5.5.3. CONTROLES DE LA CONTAMINACION MICROBIANA

Debido a que la NPT deben ser liberadas inmediatamente después de su preparación, la calidad microbiológica del producto deberá ser asegurada por la realización de controles microbiológicos ambientales y de superficies, del personal, de muestras representativas similares de producto terminado, etc. En caso de obtener un resultado desfavorable en alguno de los controles de aseguramiento de la calidad microbiana, se deberá investigar, identificar y corregir el problema en forma inmediata. Estas acciones deben ser documentadas.

5.5.4. CONTROLES FISICOQUIMICOS

Se deberá controlar los pesos a fin de garantizar que los volúmenes estén de acuerdo a las necesidades solicitadas por el médico, así como la adición de componentes en secuencia que aseguren la estabilidad de la solución, con todos





PERU
MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL DE EMERGENCIAS
VILLA EL SALVADOR

HOSPITAL DE EMERGENCIAS
VILLA EL SALVADOR



BICENTENARIO
PERU 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

los pasos doblemente controlados. Deberán realizarse todos aquellos controles que aseguren la inocuidad y seguridad de las NPT preparadas.

5.5.5. CONSERVACION Y FECHA DE VENCIMIENTO

Cada unidad de NPT deberá estar rotulada con las condiciones de conservación y periodo de vida útil.

El laboratorio elaborador deberá garantizar de acuerdo a un programa escrito y/o bibliografía científicamente reconocida, la estabilidad física, química y microbiológica del producto hasta su fecha de vencimiento.

5.5.6. MATERIAL DE ACONDICIONAMIENTO

Las NPT deberán estar contenidas en recipientes estériles, atóxicos, apirógenos y fisicoquímicamente compatibles con su contenido autorizados por la autoridad sanitaria competente.

Deberán garantizar que las NPT conserven su apirogenicidad, esterilidad, fotoprotección y estabilidad fisicoquímica durante su conservación y transporte

5.5.7. VISITAS DURANTE EL PROCESO LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las áreas usuarias y/o el equipo técnico de nutrición parenteral podrán realizar la visita inopinada a la empresa durante el proceso contractual a fin de evidenciar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.

5.6. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

a) Requisitos del proveedor

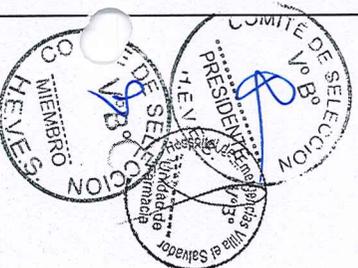
- No se aceptará el uso de programas de cómputo diseñados en otros países con insumos de diferentes características a los que disponemos en el Perú.
- Deben tener implementado un sistema de calidad que asegure el mantenimiento de la cadena de frío.

b) Perfil del contratista

- La empresa debe contar con una organización definida, representada en forma de organigrama con una adecuada descripción de los cargos.
- La empresa debe contar con personal calificado para la preparación, envasado, distribución, control y/o garantía de calidad, en número adecuado y correctamente entrenados para las tareas y responsabilidades que se les ha asignado.

c) Perfil del personal

- La empresa que elabora la NPT debe acreditar que el personal encargado de la elaboración de la NPT, sea un (1) Químico Farmacéutico que haya realizado el test de llenado aséptico con una antigüedad no mayor a un (1) año elaborado por un laboratorio acreditado por DIGEMID.
- Asimismo, el Químico Farmacéutico debe estar capacitado en Soporte Nutricional, con experiencia mínima a un (1) año en el manejo de preparado de NPT lo cual debe ser acreditado con documentos emitidos por instituciones calificadas. (Obligatorio)



www.heves.gob.pe

#EstadEnBuenasManos



Av. 200 millas, SIN cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01) 640-9875 Anexo: 1162



6. ETAPA DE ADMISIÓN

6.1. DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para el presente procedimiento de selección la evaluación de especificación técnica se realizará de la siguiente manera:

La **imagen del producto terminado** deberá ser presentada acompañada de la oferta, cuyo plazo de entrega será el día de presentación de ofertas de acuerdo al cronograma de las bases.

Se deberá presentar **imagen del producto terminado** de la presentación original por cada ítem ofertado.

Finalidad

Comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, en función a la documentación presentada.

Aspectos a verificar

Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos
Cumplimiento de la normatividad vigente.
Concordancia con la documentación presentada en la oferta.

Órgano encargado de la evaluación

Dicha evaluación será realizada por (01) un representante del comité de selección y (01) un representante del área usuaria, quienes realizarán la evaluación mediante un acta suscrita por los mismos.

Metodología

La evaluación se realizará para verificar los documentos presentados en relación al cumplimiento de las requisitos técnicos mínimos entregados mediante los siguientes aspectos técnicos:

- a) Imagen del Producto Terminado de la presentación original por cada ítem ofertado.
- b) Copia del documento que acredite el Espacio físico y equipo para el almacenamiento parenteral del preparado de nutrición parenteral según la USP 42 capítulo 797", respecto de los 4 últimos certificados de calificación de Cabina y Certificado de Calificación de Salas limpias respectivamente (Con una frecuencia no mayor a 6 meses entre ellas).
 - a. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).
- c) De acuerdo al principio de sostenibilidad ambiental y social (Art. 2 literal h. - LCE), el postor deberá realizar o trabajar con una empresa que realice el tratamiento y eliminación de residuos sólidos generados en la preparación de NPT, debiendo presentar documento que lo acredite (contrato del servicio y/o certificado del servicio) y aprobado por DIGESA.
- d) Adjuntar copia del carnet de sanidad vigente del personal que labora en la unidad de la mezcla de Nutrición Parenteral.





- e) Adjuntar copia del Certificado de Sanitización Ambiental realizado por una empresa autorizada por la DIGESA o la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, según corresponda.
- f) El postor deberá presentar el plano de las áreas del laboratorio donde se elabora la nutrición parenteral. (Adjuntar plano de distribución, ubicación y flujo de Ingreso y salida del personal, insumos y productos).
- g) Adjuntar programa de Mantenimiento de instalaciones y equipos.
- h) El postor debe presentar como récord, las dos (02) últimas calificaciones de cabina de flujo laminar, de acuerdo a lo establecido en la USP Vigente al año de elaboración con una periodicidad no mayor de 6 meses.
- i) El postor deberá presentar declaración jurada que indique que el Área de control de calidad cuenta con balanza de alta precisión, panel de contraste negro/blanco, asimismo adjuntar su respectivo certificado de calibración.
- j) El postor deberá presentar como récord las dos (02) últimas pruebas de llenado aseptico de acuerdo a lo establecido en la USP vigente, por laboratorios acreditados por la red de MINSA con Buenas prácticas de laboratorio.
- k) El postor deberá presentar récord de los seis (06) últimos controles microbiológicos de: aires, superficies y personal (AT WORK=DURANTE EL TRABAJO), emitidos por laboratorios acreditados por la red de MINSA con Buenas Prácticas de Laboratorio.
- l) El postor debe presentar récord de los seis (6) últimos controles microbiológicos de aires y superficies (AT REST = ANTES DEL TRABAJO), emitidos por laboratorios acreditados por la red de MINSA con Buenas prácticas de laboratorio.
- m) Se solicitará evidencias de trazabilidad mínimo de un año atrás relacionado al cumplimiento de procesos, Insumos - procedencia de insumos.

La no presentación de la documentación, considerará a la oferta como No Admitida.

7. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad será mínimo de 01 año, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

8. REQUISITOS DE CALIFICACION PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

8.1. CAPACIDAD LEGAL

8.1.1. HABILITACIÓN

Requisito:

- Certificado de calidad en preparación de mezclas de nutrición parenteral vigente.
- Certificado de calificación de áreas limpias (calidad del aire y control microbiológico de ambientes y cabina) los dos últimos con frecuencia de 6 meses cada uno, de acuerdo lo establecido en la USP vigente al año de elaboración.
- Controles de la Pueba de Esterilidad, emitidos por laboratorios acreditados por la red de MINSA con Buenas Prácticas de Laboratorio. (últimos 6 meses).



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR - HEVES"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acreditación:

- Copia del Certificado de calidad en preparación de mezclas de nutrición parenteral vigente.
- Copia del Certificado de calificación de áreas limpias (calidad del aire y control microbiológico de ambientes y cabina) los dos últimos con frecuencia de 6 meses cada uno, de acuerdo lo establecido en la USP vigente al año de elaboración.
- Copia de los Controles de la Prueba de Esterilidad, emitidos por laboratorios acreditados por la red de MINSA con Buenas Prácticas de Laboratorio. (últimos 6 meses).

8.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

-Ítem N° 1: S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles)

-Ítem N° 2: S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se debe acreditar una experiencia de:

-Ítem N° 1: S/. 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles)

-Ítem N° 2: S/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideraran bienes similares a los siguientes **SOLUCION PARA NUTRICION PARENTERAL EN GENERAL**

8.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

8.3.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Tiempo de experiencia mínimo a un 01 año, en preparación de solución y/o manejo de preparado de NPT para nutrición parenteral, del personal clave requerido como Químico Farmacéutico.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

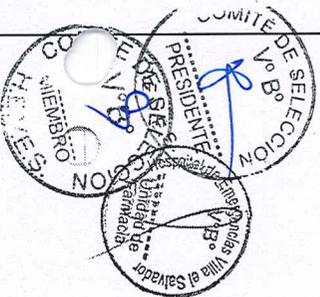
9. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. LUGAR:

La entrega deberá efectuarse en el Almacén General y Almacén Especializado de Medicamentos del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, ubicado en Av. Mariano Pastor Sevilla Cruce Av. 200 millas s/n Villa el Salvador.

9.2. PLAZO:

- Las solicitudes se realizarán de lunes a sábado según necesidad de las áreas usuarias. Los días domingos y feriados las solicitudes se realizarán el día anterior para cubrir las necesidades de esos días, por un plazo de 365 días calendario.



www.hevesigob.pe

#EscdsEnBuenasManos



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01)840-9875 Anexo: 1162



- Las entregas serán continuas a necesidad del usuario; serán en bolsas de NTP solicitadas se realizará de lunes a sábado dentro de las seis (06) horas posteriores a la solicitud emitida electrónicamente.
- Las entregas se realizarán en función a la necesidad del servicio y podrán tener variaciones considerando las necesidades del área usuaria.

9.3. HORARIO:

El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de lunes a viernes de 8: 00 horas a 14:00 horas. En el caso de que sea fuera del horario establecido, es con previa coordinación y autorización del químico farmacéutico responsable y el responsable de Almacén general.

10. PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10.1. Otras Penalidades aplicables de acuerdo con el artículo 163

- Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora.
- Cuando las bolsas de nutrición parenteral no contengan la formulación solicitada, se descontará el 100% del monto del valor unitario de la preparación farmacéutica.
 - Cuando no se cumpla con la temperatura adecuada (2° a 8°), se descontará el 100% del monto del valor unitario de la preparación farmacéutica.
 - Cuando la entrega del preparado de NPT sea fuera y/o mayor a la hora establecida (6 horas posteriores a la solicitud), se descontará el 100% del monto del valor unitario de las preparaciones farmacéuticas entregadas posterior a las 6 horas de la solicitud.

Las observaciones serán presentadas por el área usuaria y el Servicio de Farmacia, mediante Actas de observación, los cuales serán remitidos a la Unidad de Logística mediante Informe detallando las fallas o incumplimiento contractual debidamente justificados, a fin de proceder con la aplicación de la penalidad correspondiente.

11. FORMA DE PAGO

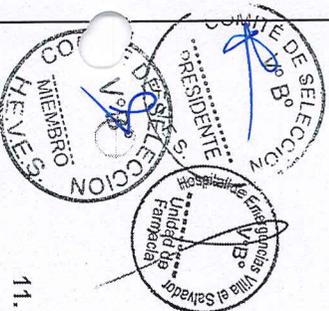
De acuerdo con el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías.

El pago se realizará según la cantidad adquirida, realizados mensualmente previa Acta de conformidad del área Usuaria y visado por el servicio de farmacia.

12. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

12.1. ÁREA QUE RECEPCIONARÁN Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD.

- La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la Normatividad de Contrataciones del Estado.
- La recepción de los bienes estará a cargo del Jefe de Almacén y un Profesional



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR – HEVES"



MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES Y EQUIPOS

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

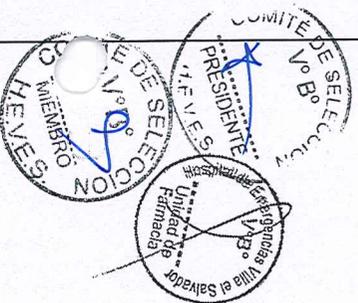


BICENTENARIO
PERU 2001

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Químico Farmacéutico (Jefe del Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos Médicos) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, previa ejecución de las siguientes acciones:

- ✓ Cotejar las cantidades que se indican en la Guía de remisión de EL CONTRATISTA, y con el número de bienes recepcionados en el Almacén.
- ✓ Verificar si los bienes cumplen con los requisitos, características, unidad de medición, y formas de presentación establecidos en las bases y adjudicados.
- ✓ Determinar si hay daño por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones para la no recepción.
- ✓ Consignar la fecha real en la que se recepciono los bienes.
- ✓ Firmar (a manuscrito) y sellar los documentos.
- La conformidad será dada por el jefe médico del área usuaria que requiere el producto (o quien haga sus veces), considerando el cumplimiento de los siguiente:
 - ✓ Integridad del producto
 - ✓ Que se encuentre libre de partículas extrañas a la inspección visual.
 - ✓ Rotulado con los datos correspondientes:
 - Datos identificativos del paciente y servicio
 - Historia Clínica
 - Fecha
 - Nombre y Apellido del médico prescriptor
 - Formulación de la mezcla intravenosa: macronutrientes, micronutrientes, oligoelementos, vitaminas (concentraciones expresadas en unidades, según parámetros internacionales).
 - Calorías, volumen, osmolaridad.
 - Via de administración y velocidad de infusión
 - Fecha de elaboración, caducidad y condiciones de conservación.
 - Datos del proveedor
 - Ficha Técnica del Preparado - Firmado por el Profesional responsable de la elaboración (con los datos contenidos en el empaque - Entregar al servicio de Farmacia).
 - Mantenimiento de la cadena de frío.
- Verificar los documentos recibidos con los bienes que se recepcionan en los Almacenes del HEVES, de acuerdo lo señalado en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.
- De no ser encontrados conforme los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME – NO RECIBIDO" en la Guía del Proveedor que deberá cumplir con la entrega, dentro del plazo estipulado.
- Los documentos que deban ser devueltos a EL CONTRATISTA previamente fechados, sellados y firmados por el Jefe de Almacén del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para efectos de su solicitud de pago de facturas.
 - ✓ Original de orden de Compra – Guía de Internamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
 - ✓ Factura (Original, SUNAT y copia).
 - ✓ Original de Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT)
- ✓ La entrega de esta documentación es de responsabilidad del Jefe de Almacén del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, debiendo guardarse con las copias para sus archivos.



www.heves.gob.pe



#EstáEnBuenasManos

Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 1162

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR – HEVES"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- La empresa contratista deberá garantizar el suministro de NPT de manera continua e ininterrumpida al Hospital de Emergencias de Villa el Salvador, siendo responsabilidad del contratista la falta del suministro.
- La no atención oportuna del suministro de la NPT por parte del contratista, será materia de aplicación de penalidad de acuerdo a Ley.

14. CAUSALES ADICIONALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO

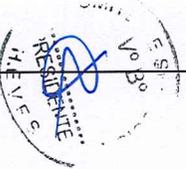
Además de las establecidas en la normatividad de contrataciones del Estado, será causal de resolución de contrato cualquiera de las siguientes situaciones que se produzca durante la ejecución de éste:

- La obtención de dos (02) resultados finales NO CONFORMES de control de calidad. Se considerarán los informes de Ensayo programados en las Bases Administrativas del proceso de selección y los resultados derivados de acciones de control y vigilancia sanitaria.
- La cancelación o no renovación de los certificados por una empresa autorizada por la DIGESA o la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental que corresponda.
- Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droguería por medida de seguridad.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
COMITÉ ESPECIAL DE CALIDAD
D^{CA} DIANA SANTI LAMAYE GARCIA
Jefe del Departamento de Atención de Farmacia
C. O. E. P. 24762

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
COMITÉ ESPECIAL DE CALIDAD
D^{CA} DIANA SANTI LAMAYE GARCIA
Jefe del Departamento de Atención de Farmacia
C. O. E. P. 24762



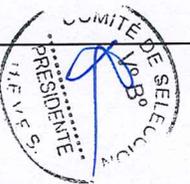
Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor - Sevilla - Villa El Salvador
T: (01) 640-9875 Anexo: 1162

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL	
HABILITACIÓN	
Requisitos:	
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de calidad en preparación de mezclas de nutrición parenteral vigente. • Certificado de calificación de áreas limpias (calidad del aire y control microbiológico de ambientes y cabina) los dos últimos con frecuencia de 6 meses cada uno, de acuerdo lo establecido en la USP vigente al año de elaboración. • Controles de la Prueba de Esterilidad, emitidos por laboratorios acreditados por la red de MINSA con Buenas Prácticas de Laboratorio. (últimos 6 meses). 	
Importante	
<p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>	
Acreditación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Certificado de calidad en preparación de mezclas de nutrición parenteral vigente. • Copia del Certificado de calificación de áreas limpias (calidad del aire y control microbiológico de ambientes y cabina) los dos últimos con frecuencia de 6 meses cada uno, de acuerdo lo establecido en la USP vigente al año de elaboración. • Copia de los Controles de la Prueba de Esterilidad, emitidos por laboratorios acreditados por la red de MINSA con Buenas Prácticas de Laboratorio. (últimos 6 meses). 	
Importante	
<p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	



B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

-Ítem N° 1: S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles)

-Ítem N° 2: S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

-Ítem N° 1: S/. 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles)

-Ítem N° 2: S/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideraran bienes similares a los siguientes **SOLUCION PARA NUTRICION PARENTERAL EN GENERAL**

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR – HEVES"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*



C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
Requisitos: Tiempo de experiencia mínimo a un (01) año en preparación de solución y/o manejo de preparado de NPT para nutrición parenteral, del personal clave requerido como Químico Farmacéutico.	
Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	
Importante <ul style="list-style-type: none">• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>	

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

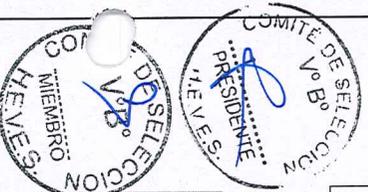
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi= Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo del precio</p> <p>100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....], debidamente representado por el Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], con DNI N° [.....], según poder su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

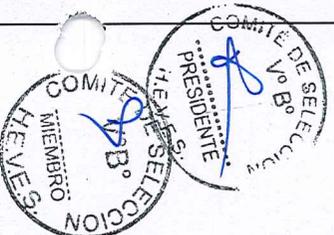
En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NP7) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR – HEVES"

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS. EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliere a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifestadamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{\hspace{2cm}} \quad 0.10 \text{ x monto vigente}$$
$$\text{F x plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resolviera el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]



¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR – HEVES"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR - HEVES"

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR – HEVES".

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Sí	No
MYPE ¹⁶			
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Sí	No
MYPE ¹⁷			
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Sí	No
MYPE ¹⁸			
Correo electrónico :			

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR – HEVES"

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
.....
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR – HEVES"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR – HEVES"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

**PROMESA DE CONSORCIO
(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1**
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%²²



²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR – HEVES"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	Consortiado 1	Consortiado 2
.....	Consortiado 1	Consortiado 2
.....	o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
.....	Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo Zafateria de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR – HEVES"

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1 - Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2 - Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3 - Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4 - Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR – HEVES" – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/imp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1 "ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NP7) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR – HEVES"

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°018-2021-HEVES-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

